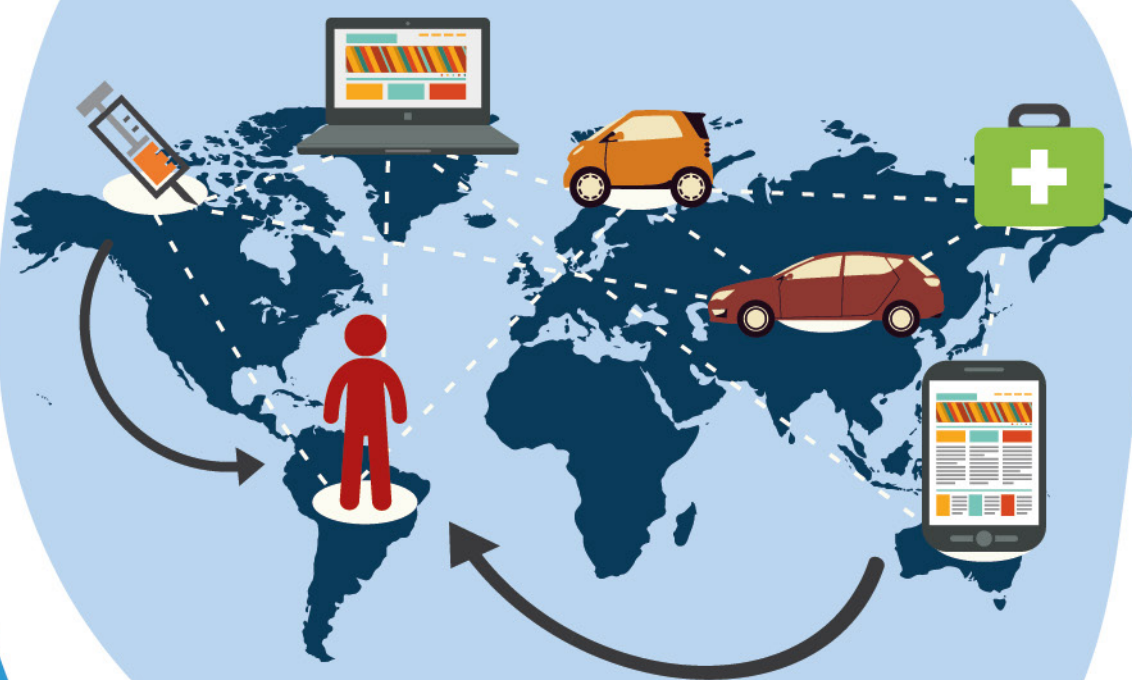


Importación Definitiva

Manual del Emprendedor



IMPORTACIÓN DEFINITIVA

Si importas cantidades mayores será necesario que realices una Importación Definitiva. Para ellos será obligatorio que contrates los servicios de un Agente de Aduanas, el cual realizará los trámites de importación de tu mercadería y asesorarte con todos los documentos y procedimientos necesarios para este proceso. También es importante que hagas una estimación de los costos de la liquidación de importación para determinar el monto total que desembolsarás como pago de aranceles, IGV, percepción, entre otros.



PASOS PARA UNA IMPORTACIÓN DEFINITIVA

A continuación te detallamos los pasos que se deben realizar en una importación definitiva.



Los pasos y costos del proceso de importación dependerán del INCOTERM que hayas elegido con tu proveedor para la importación. Si elegiste la modalidad FOB (Free on Board) será necesario que coordines

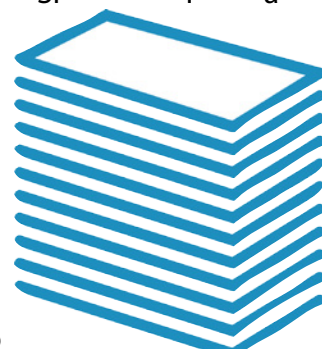
con una agente de carga en el país de origen para hacer la reserva y pago de los costos de transporte, conocido como flete. También será recomendable contratar una póliza de seguros.

Es muy frecuente que acuerdes con tu proveedor

la modalidad CIF, en la cual este último se encarga de los costos hasta la llegada al Perú. Si este es el caso los pasos a seguir son los siguientes:

1. Cuando llegue la mercadería debemos hacerle seguimiento al proceso de descarga y conocer en que almacén se recepcionará.
2. Desde mucho antes que llegue la mercadería al Perú, ya debemos preparar toda la documentación para realizar el proceso de importación. Entre los principales documentos están:

- El documento de transporte que te da la titularidad para recoger la mercadería. Si la mercancía fue trasladada vía marítima, el documento emitido por la línea naviera será un "Conocimiento de embarque" o "Bill of Lading", por avión es la "Guía aérea" o "Airway Bill" y vía terrestre la "Carta Porte".



- Factura, documento equivalente y/o declaración jurada de valor dependiendo de cada caso.

• Si la mercadería es restringida deberán presentarse otros documentos que deben ser solicitados a las entidades competentes. Muchos de estos trámites se pueden realizar a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).

- Estas autorizaciones pueden ser extendidas por el



Servicio Nacional de Sanidad Agraria y Instituto Nacional de Recursos Naturales (Ministerio de Agricultura), Dirección de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados y

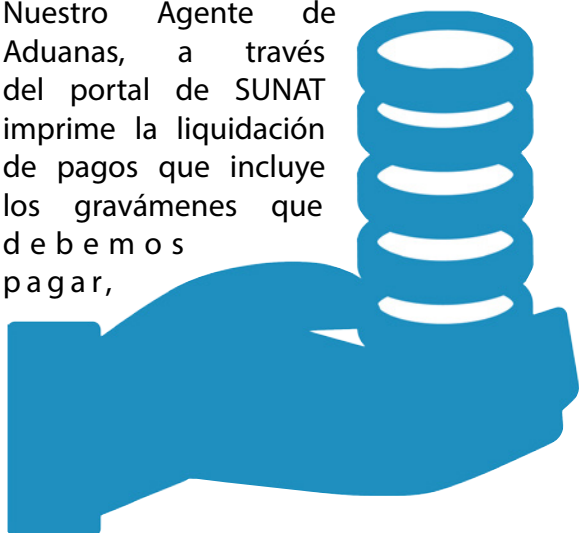


Viceministerio de Pesquería (Ministerio de la Producción), Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Ministerio de Salud), Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil (Ministerio del Interior), INC, Biblioteca Nacional o Archivo General de la Nación (Ministerio de Educación), entre otras entidades.

3. Luego debemos entregar toda la documentación a nuestro Agente de Aduanas para que presente la Declaración Única de Aduanas o (DUA) junto con los otros documentos antes mencionados.

4. El despachador de aduanas valida la información y numera la DUA.

5. Nuestro Agente de Aduanas, a través del portal de SUNAT imprime la liquidación de pagos que incluye los gravámenes que debemos pagar,



entre los cuales están:

- Aranceles, cuyo valor varía dependiendo del país de procedencia y tipo de mercadería. Podemos tener también un descuento o exoneración en los mismos si tenemos un acuerdo comercial con el país de origen. (A esto se le conoce como preferencias arancelarias).
- Dependiendo del tipo de producto este deberá pagar el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC).
- Impuesto general a las ventas (IGV) por 16% e Impuesto de Promoción Municipal (IPM) por 2%.
- Y otros dependiendo del caso como derechos específicos y antidumping.
- Adicionalmente deberás pagar el 10% del valor total por concepto de percepción en tu primera importación y 3.5% para las siguientes veces. La percepción no es un costo sino un adelanto de impuestos que después se descontará de los pagos siguientes de IGV.
- Luego si sale canal verde se le dará la autorización del levante para el retiro de la mercancía del almacén. Si sale canal naranja se deberá presentar previamente documentación para su revisión y si sale canal rojo adicionalmente se hará un reconocimiento físico en el almacén antes del retiro.

